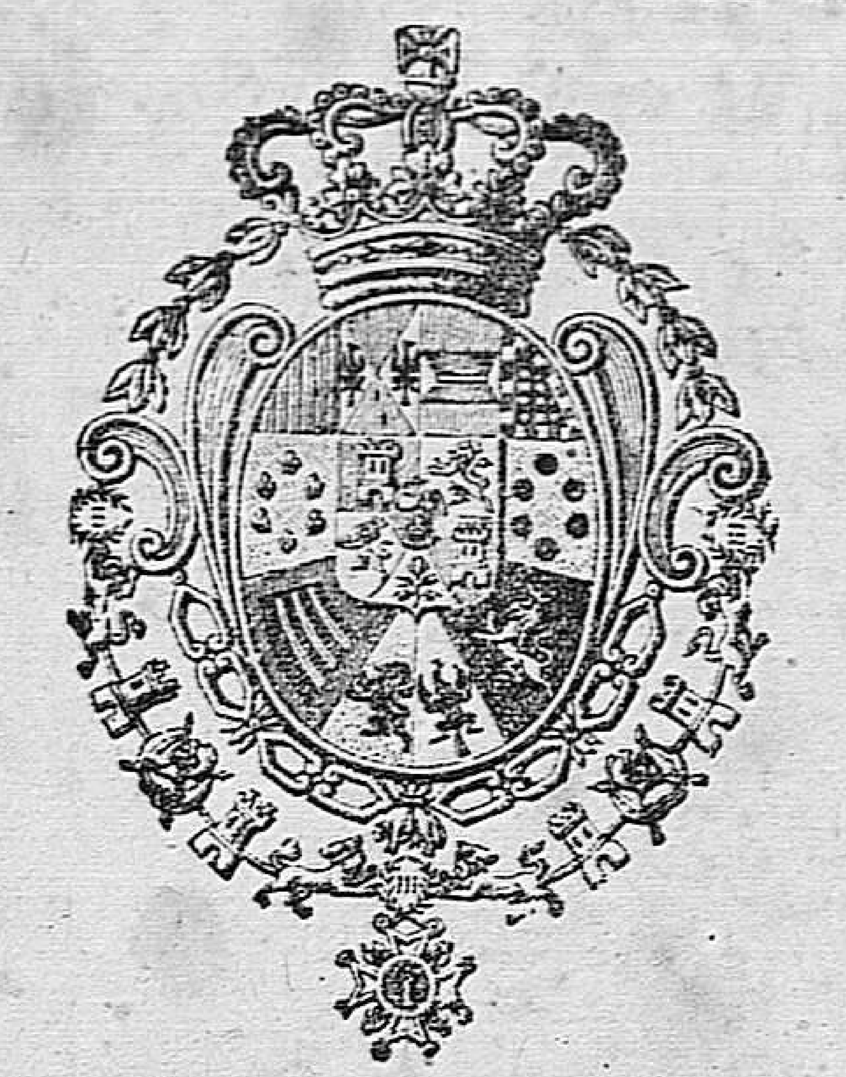
Año económico de 1894-95 — Sábado 19 de Enero — Número 472

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la insercion precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	10
Un semestre id. id. ...	6
Un trimestre id. id ...	4
Números sueltos	0'25

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Primera enseñanza

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 6 de Diciembre último á este de Fomento la Real orden siguiente:

«Excmo. S.: El Sr. Ministro de Hacienda me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. S.: Vistas las Reales órdenes de 20 de Junio y 12 de Octubre del presente año, en las que el Ministerio de Fomento interesa se ordene al Delegado de Hacienda de Zaragoza el alzamiento de la retencion decretada en los intereses de las láminas de Propios del Ayuntamiento de Caspe, para que con dichos intereses puedan abonarse las atenciones de primera enseñanza, ó que en caso de no proceder el alzamiento de dicha retencion se entreguen á la Junta provincial de Instruccion pública los recargos municipales recaudados por el Tesoro durante el año económico de 1893-94 por cuenta del referido Ayuntamiento á fin de que los mismos se apliquen al pago de aquellas obligaciones:

Resultando del informe emitido por el Delegado de Hacienda de Zaragoza que en 11 de Noviembre de 1890, cuando todavía no se habian entregado á la Junta provincial de Instruccion pública las inscripciones cuyos intereses están mandados retener, el Agente ejecutivo de la zona, al amparo de la vigente ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, y para hacer efectivos con sujecion al procedimiento contra deudores de la Hacienda ciertos débitos por consumos, decretó el embargo de los repetidos intereses:

Resultando que al liquidarse los ingresos por recargos municipales en los cuatro trimestres del año económico de 1893 94, y en vista de la advertencia puesta al final del estado, relativos á las obligaciones de todos los pueblos de la provincia por personal y material de primera enseñanza, en la que se hacía constar que el pueblo de Caspe tenía afectos al pago de aquellas obligaciones los intereses de las láminas emitidas en sustitucion de sus bienes de Propios, la Administracion de Hacienda se consideró en el caso de abonar al Ayuntamiento de dicho pueblo todos los recargos municipales recaudados, sin figurar cantidad alguna en la nómina liquidacion á favor de la Junta de Instruccion pública:

Resultando que las inscripciones entregadas por el Municipio de Caspe á la expresada Junta producen una renta anual de 16.490 pesetas 88 céntimos, y las obligaciones á que el mismo Ayuntamiento las declaró afectas solo importan, según los datos suministrados, 10.042 pesetas 58 céntimos:

Considerando que, con arreglo al art 6.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889, los Ayuntamientos tienen atribuciones para destinar especialmente al pago de las obligaciones de primera enseñanza sus inscripciones de bienes de Propios, de Instruccion pública ó de otra clase, en cuyo caso deberán entregarse los títulos correspondientes en las cajas especiales, que quedan autorizadas para realizar los intereses á sus vencimientos, formalizando su ingreso y devolviendo los sobrantes, si los hubiere, á los Ayuntamientos interesados:

Considerando que las atenciones de primera enseñanza han sido estimadas siempre como de carácter preferente, no sólo por el Real decreto antes citado sino por los de 24 de Octubre de 1893, en los cuales se determina que, en el caso de no tener los pueblos señalados fondos especiales para el pago de las mismas, se apliquen á ellas desde luego los recargos municipales sobre las contribuciones, cuyos recargos se había encargado de recaudar el Estado, juntamente con los cupos y cuotas que á él corresponden:

Considerando que si bien el embargo de los intereses de las inscripciones de Propios del Ayuntamiento de Caspe se decretó cuando no se encontraban todavía afectos á obligaciones preferentes desde el momento en que la Administraccion de Hacienda tuvo conocimiento de la entrga de dichos títulos en la caja de Instruccion pública para que con ellos se satisfacieran las atenciones de primera enseñanza, debió limitarse el embargo al sobrante de los intereses de aquéllos ó no entregarse al Ayuntamiento el importe de sus recargos municipales sobre las contribuciones, para no dificultar ó impedir con ello el pago de dichas atenciones.

Considerando que los intereses mandados retener ascienden á 16.490 pesetas 88 céntimos, y las obligaciones preferentes que con ellos deben satisfacerse sólo suman al año 10.042 pesetas 56 céntimos, por lo que existe un sobrante de pesetas 6 448,32, que puede seguirse aplicando en union de otros recursos, como son los recargos municipales á enjugar los descubiertos que el Ayuntamiento de Caspe tiene con el Estado:

Y considerando que afectas las inscripciones del Ayuntamiento de Caspe al pago del personal y material de primera enseñanza desde el mes de Enero de 1892, fecha en que la Junta de Instruccion pública puso en conocimiento de la Administracion de Hacienda la entrega de aquellas en sus Cajas, debe practicarse una liquidacion de lo que por el expresado concepto y desde primeros de dicho mes de Enero adeuda dicho Municipio, para que pueda abonarse su importe con los intereses devengados y no satisfechos de las láminas en cuestion, aplicando el sobrante á enjugar los débitos con la Hacienda;

S. M. el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido resolver:

1.º Que se alce la retencion decretada de los intereses de las inscripciones entregadas por el Ayuntamiento de Caspe á la Junta provincial de Instruccion pública para el pago de las obligaciones del personal y material de primera enseñanza del mismo Ayuntamiento.

2.º Que se practique una liquidacion de lo que por este concepto adeuda dicho Municipio desde 1.º de Enero de 1892, abonándose su importe á la Junta provincial de Instruccion pública de Zaragoza, con los intereses vencidos y no satisfechos de las inscripciones.

3.º Que el sobrante de dichos intereses vencidos se aplique á enjugar los débitos que el Ayuntamiento de Caspe tiene con el Estado por el impuesto de consumos y otros conceptos.

4.º Que para obtener la solvencia de su descubierto con la Hacienda se sigan reteniendo de las láminas entregadas por el Municipio á la Caja de Instruccion pública y de los vencimientos sucesivos los intereses sobrantes despues de satisfechas las obligaciones de primera enseñanza correspondientes á cada trimestre.

5.º Que el Delegado de Hacienda de Zaragoza, por los procedimientos de instruccion, acuerde lo procedente respecto del embargo de otros recursos del Ayuntamiento interesado, si estima que á ello debe procederse para realizar los derechos reconocidos y liquidados á favor de la Hacienda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines. Dios guarde á V. E. Muchos años Madrid 6 de Diciembre de 1894. El Subsecretario, J. R. de Oya =Sr. Ministro de Fomento.»

En su vista, esta Direccion general trascribe á V. S. la Real orden preinserta, á fin de que se sirva tener en cuenta lo que en la misma se dispone cuando ocurrieren casos de igual naturaleza en esa provincia.

Madrid 12 de Enero de 1895.=El Director general, Eduardo Vincenti. =Señor Gobernador, Presidente de la Junta de Instruccion pública de la provincia de...

(G. núm. 16.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

SUBSECRETARIA

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles

Continuacion de la relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	Años de Edad	Años de Servicio	Años de Empleo
Ministerio de Gracia y Justicia						
Seccion administrativa del Cuerpo de Establecimientos penales en la provincia de Palencia	Vigilante de segunda clase	Sargento segundo	Manuel Rufo Pascual	46	5	»
»	idem	Cabo primero	Vicente Pérez Gomez	32	4	»
»	idem	idem segundo	Alfonso Talero Alvarez de Toledo	34	1	»
»	idem	Soldado	Policarpo Tejedo Gutierrez	34	5	»
Idem en la de Pontevedra	idem	Cabo segundo	Manuel Rodriguez Valladares	34	5	»
»	idem	idem	Ruperto Puerta Torre	26	4	»
»	idem	idem	Francisco Garcia Lamela	34	4	»
»	idem	Soldado	Liborio Dominguez Ramajo	34	16	»
»	idem	idem	José Martinez Gonzalez	»	4	»
»	idem	idem	José Cal Garcia	42	4	»
»	idem	idem	Francisco Sanz Garcia	46	2	»
Idem en la de Salamanca	idem	Sargento primero	Antonio Casanueva Cenizo	44	8	1
»	idem	idem segundo	Filiberto Rodriguez Casanueva	38	6	1
»	idem	idem	Pedro Garcia Vidales	32	6	1
»	idem	Cabo segundo	Juan Gutierrez Corrales	34	4	»
Idem en la de Santander	idem	Soldado	Juan Rodas Mateos	45	9	»
»	idem	Cabo primero	Miguel Garcia Pardo	38	4	»
Idem en la de Segovia	idem	Sargento segundo	Claudio Alejandre Alonso	31	8	4
Idem en la de Sevilla	idem	idem	Antonio Jimenez Villar	37	5	2
»	idem	idem	Domingo Lobo Mendoza	39	16	3
»	idem	Cabo primero	Enrique Trijueque Theysler	38	14	»
»	idem	idem	Francisco Palacios Sanchez	34	4	»
Idem en la de Soria	idem	idem	German Vacas Gomara	33	8	»
»	idem	Cabo segundo	Francisco Mora Sanchez	35	4	»
Idem en la de Tarragona	idem	Soldado	Salvador Consuegra Ubeda	32	6	»
Idem en la de Teruel	idem	Sargento segundo	Eusebio Latorre Correlanga	44	4	1
»	idem	idem	Joaquin Ricol Giner	42	3	3
»	idem	Soldado	Clemente Burillo Turon	40	4	»
»	idem	idem	Mariano Hermano Adame	37	10	»
Idem en la de Toledo	idem	Sargento segundo	Pantaleon Martin Romo	31	15	10
»	idem	idem	Santiago Fernandez Alonso	25	6	3
»	idem	idem	Silverio Fernandez Torres	42	6	1
»	idem	idem	Estanislao Sanchez Garcia	38	4	1
»	idem	Cabo primero	Alvaro Gregorio Montenegro	32	6	»
»	idem	idem	Manuel Perez Fernandez	32	3	»
Idem en la de Valencia	idem	Sargento segundo	Vicente Barrachina Fresas	43	13	2
»	idem	idem	Agustin Urquizu Ramirez de Arellano	29	4	»
»	idem	Cabo primero	Juan Novella Talon	43	5	»
»	idem	idem	Francisco Abad Moreno	34	5	»
»	idem	idem	Andres Ortega Escobar	32	4	»
»	idem	Soldado	Vicente Garcés Aguilar	32	6	»
»	idem	idem	José Chorqueo Francés	32	6	»
»	idem	idem	Gaspar Belenguer Filloi	33	4	»
Idem en la de Valladolid	idem	Cabo primero	Eduardo Pelaez Pelaez	45	5	»
»	idem	Soldado	Rogelio Izquierdo Bueno	28	4	»
Idem en la de Vizcaya	idem	Sargento segundo	Nicasio Manero Benito	45	6	5
»	idem	Soldado	Francisco Acha Lequerica	37	4	»
Idem en la de Zamora	idem	Sargento segundo	Emilio Ramon Calatayud	27	3	2
»	idem	Cabo primero	Agustin Almaraz Santos	59	6	»
»	idem	Soldado	Ramon Peña Garcia	42	6	»
»	idem	idem	Julian Garcia Riñones	38	5	»
»	idem	idem	Niceto Rodriguez Berro	41	4	»
»	idem	idem	Calixto Ordoñez Sandonis	40	4	»
Idem en la de Zaragoza	idem	Sargento segundo	Manuel Sanz Munientes	43	5	1
»	idem	Cabo primero	Luis Cebrian Arnal	42	11	»
»	idem	idem segundo	Florencio Garcia Expósito	42	4	»
»	idem	Soldado	Vicente Ruiz Perez	32	6	»
»	idem	idem	Saturnino Losada Bretos	34	4	»
Ministerio de Hacienda						
Tesorería de Hacienda de Cuenca	Aspirante segundo	Desierto				
Idem de Huelva	idem	idem				
Idem de Lugo	idem	idem				
Idem de Guadalajara	idem	idem				
Idem de Murcia	idem	Sargento primero	Francisco Torreblanca Aguilar	42	14	9
Administracion de Loterías de primera clase de Antequera (Málaga)	Administrador	Desierto				
Direccion general de Contribuciones é Impuestos	Aspirante segundo	Sargento segundo	Blas Oya Hermoso	37	10	6
Administracion especial de Hacienda de Alava	Aspirante primero	idem	Manuel Lopez Moreno	31	10	6
Idem de Vizcaya	Aspirante segundo	Desierto				
Administracion de Hacienda de Cádiz	idem	Sargento segundo	Francisco de Paula Puerto Caro	34	6	4
Idem de Logroño	idem	idem	Jerónimo Ibañez Garayo	27	7	4
Idem de Guadalajara	idem	Desierto				

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	AÑOS DE Servicio	AÑOS DE Empleo
Administracion de Hacienda de Barcelona	Aspirante segundo	Sargento primero	Vicente Arguile de Bues	39	13	10
Idem de Valladolid	Ordenanza	idem segundo	Emilio Anta Hernandez	39	4	2
Salinas de Remolinos y Sástago de Zaragoza	Dependiente del resguardo	idem	Cándido Bolsa Goser	41	4	2
Primera región. Capitanías generales de Castilla la Nueva y Estremadura						
Juzgado de primera instancia de Orgaz (Toledo)	Alguacil	Sargento segundo	Lorenzo Moran Garcia	32	6	3
Idem de Ciudad Real	idem	idem	Julian Lopez Muñoz	40	4	2
Intendencia militar del Cuerpo de Ejército. Edificios militares de Toledo	Conserje	idem	Dionisio Aires Gracia	40	8	5
Segunda región. Capitanías generales de Sevilla y Granada						
Audiencia provincial de Córdoba	Alguacil	Sargento segundo	Ildefonso Gomez Moya	37	7	4
Juzgado de primera instancia é instruccion del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera	idem	idem	Agustin Gil Arganchal	40	9	6
Idem de San Fernando	idem	Cabo primero	Antonio Sanchez Mendez	34	5	»
Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga)	Guardia municipal	Soldado	José Ordoñez Montilla	40	8	»
Tercera region. Capitania general de Valencia						
Gobierno civil de Castellon. Hospital provincial	Enfermero	idem	Manuel Villar Sanz	46	13	»
Ayuntamiento do Bonillo (Albacete)	Sereno	Sargento segundo	Vicente Igualde Iñiguez	37	4	7 m.
Idem de Carlet (Valencia)	Auxiliar de Secretaría	Desierto				
Idem de Abarán (Murcia)	Oficial segundo de idem	idem				
»	Escribiente	idem				
»	Guarda municipal de campo	Soldado	José Hernandez Sanchez	38	9	»
»	Sereno	idem	Gregorio Minguez Expósito	28	7	»
»	idem	Desierto				
Idem de Motilla de Palancar (Cuenca)	Auxiliar de la Secretaría	Cabo segundo	Alejo Garcia Fuentes	37	4	»
Juzgado de primera instancia de Huete (Cuenca)	Alguacil	idem primero	Tomás Bermejo Sansigre	42	4	»
Ayuntamiento de Villar del Saz de Arcas (Cuenca)	Guarda municipal	Soldado	Segundo Barrio Carrabilla	58	6	»
Cuarta region. Capitania general de Cataluña						
Diputacion provincial de Lérida. Carreteras provinciales	Peon caminero de la carretera de Alcárraz á Serós	idem	Melchor Ruiz Hospitalet	37	4	»
»	Idem de la carretera de Bellpuig á Guimerá	idem	José Benito Eiroá Fraga	30	4	»
»	Idem de la carretera de Areny á Pont de Suert	Desierto				
»	Idem de id. id.	idem				
Quinta region. Capitanía general de Aragon						
Ayuntamiento de Muniesa (Teruel)	Portero	idem				
Sexta region. Capitanías generales de Burgos, Navarra y Vascongadas						
Juzgado de primera instancia é instruccion de Torrelavega (Santander)	Alguacil	Cabo primero	Angel Leza Rodriguez	45	5	»
Séptima region. Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia						
Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra)	Oficial de la Secretaria	Sargento segundo	José Centeno Sotillo	28	5	2
Instituto de segunda enseñanza de Palencia	Escribiente	Desierto				
Ayuntamiento de Valladolid. Administracion de Consumos.	Vigilante de consumos	Cabo primero	Gabino Gonzale Muñiz	39	4	»
»	idem	idem	Victorio Gil Gomez	32	6	»
»	idem	idem segundo	Antolin Valdivieso Gonzalez	33	8	»
Idem de Orense	Barrendero	idem	Severo Gallego Fernandez	33	4	»
»	idem	Soldado	Miguel Gonzalez Mouriño	40	3	»
»	Músico de primera	Desierto				
»	Idem de tercera	idem				
Escuela Normal superior de Maestros de Zamora	Conserje portero	Sargento primero	Manuel Callejas Gomez	44	8	2
Capitania general de Baleares						
Edificios militares de Alardia	Conserje	Soldado	Miguel Bendayol Cifre	34	4	»
Ayuntamiento de San José de Ibiza	Oficial escribiente	Desierto				
»	Alguacil pregonero	idem				
»	Cartero municipal	idem				
Comandancia general de Melilla						
Presidio de la plaza	Capataz	Cabo primero	Domingo Alonso Vaquero	59	17	»

Nota. Las reclamaciones por errores en la clasificacion personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince dias siguientes á la publicacion de la propuesta.

Madrid 12 de Enero de 1895.

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA

Circular

En vista de lo resuelto por la Dirección general de Instrucción pública por orden de 3 de los corrientes, inserta en el *Boletín oficial* del 17, en la que se declara que los municipios son los responsables del pago de las atenciones de Instrucción primaria, á tenor de lo que preceptúa el art. 2.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889; esta Junta acordó prevenir á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan que si en el preciso término de ocho días no ingresan en esta caja de 1.ª enseñanza las cantidades que á cada uno se les designa, por débitos de dichas atenciones, hasta 31 de Diciembre próximo pasado, se verá en la necesidad de ponerlo en conocimiento del señor Gobernador civil, á los efectos del artículo 5.º de dicho Real decreto

Orense Enero 19 de 1895.—El Presidente interino, Tirso Alonso.—José Villamarín, Secretario.

Relacion que se cita

	Pesetas
Barbadanes	41'37
Barco	1915'47
Canedo	233'14
Carballeda de Valdeorras	418'49
Carballino	543'72
Cartelle	0'43
Castrelo de Miño	10'00
Castrelo del Valle	49'91
Chandreja	340'16
Gomesende	914'03
Gudiña	252'37
Laroco	165'56
Laza	127'09
Leiro	200'51
Lovera	61 20
Manzaneda	175'18
Merca	145'29
Mezquita	757'64
Montederramo	10 54
Petin	956'57
Puebla de Trives	296'30
Puentedeva	90'08
Rio	0'61
Ribadavia	2578'07
Rua	331'86
Rubiana	1249 84
San Amaro	78'37
San Ciprian	18'35
Taboadela	181'57
Toén	318'27
Viana	158'28
Villamartin	221'86
Villameá	4'41
Villanueva	14'47
Villardevós	96'43
Villarino de Couso	96'89

COMISION DE EVALUACION
DE INMUEBLES DE ORENSE

Dispuesto por Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, la obligacion ineludible que tienen los propietarios de este término de la capital, de solicitar ante esta Comision el amillaramiento de aquellos prédios que hasta la fecha no se encuentren inscriptos, aportando á la instancia prévia los documentos de dominio registrados en el de la propiedad y satisfechos los derechos reales á la Hacienda, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los mismos, que hasta finalizar el próximo mes de Febrero pueden solicitar las variaciones oportunas, en la inteligencia que trascurrido este plazo no causarán efectos las que con posterioridad se presenten en el apéndice al amillaramiento que se forme para 1895-96 sin perjuicio de exigir las responsabilidades á que se contrae el art. 45 del precitado Reglamento.

Orense 18 de Enero de 1895.—El Presidente, J. R de la Graña.

AYUNTAMIENTOS

PIÑOR

El dia 15 del actual se ha ausentado de su casa Julio Listanco Lapuente, vecino del Porto do Souto de este término, cuyas señas se expresan á continuacion. Los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes del Gobierno, procederán á la busca y detencion poniéndolo caso de ser habido á disposicion de esta Alcaldía.

Señas del Julio Listanco

Edad 15 años y 5 meses y al parecer de 18.
Estatura alta.
Pelo y ojos castaños claros.
Color bueno.
Viste pantalon, chaleco y americana paño negro.
Gasta boina.
Calza borceguies de becerro.

Piñor Enero 18 de 1895.—El Alcalde, Antonio Moure.

PADRENDA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento para la asistencia de 72 familias pobres con el sueldo anual de 999 pesetas.

Los aspirantes á desempeñarla podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de esta Corporacion dentro del término de 30 dias que principiarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial*. El nombramiento se hará por la Corporacion atendiendo á los méritos y servicios de los pretendientes.

Padrenda y Enero 15 de 1895.—El Alcalde, Carmelo Cortés.

PORQUERA

Habiendo de procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, para el ejercicio entrante de 1895 96, se previene á los contribuyentes del mismo, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteracion en su capital tributario, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en lo que resta del mes actual y hasta el 15 del mes entrante de Febrero, las notas correspondientes que acrediten dicha alteracion, previo el pago de los derechos á la Hacienda y demás formalidades que previene el reglamento del impuesto de 30 de Septiembre de 1885, sin cuyo requisito y pasado aquel plazo, no se admitirá solicitud alguna.

Porquera 9 de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco Peaguda.

MASIDE

Continuacion del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion desde 1.º de Enero á 30 de Septiembre.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Abril

Se dió cuenta y aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de una solicitud de Francisco Sanmamed de la Touza, en la que pide se le conceda un balcon corrido y dos puertas en la casa que posee en la planta baja sita en dicho pueblo.

Se dió posesion del cargo de encargado del reloj á D Andres Otero.

Se acuerda comisionar al Secretario del Ayuntamiento D. José Benito Gonzalez, para que á nombre de esta Corporacion pase á la Corte de Madrid á ventilar asuntos que tenga pendiente este municipio, encargándose de la Secretaria de este Ayuntamiento durante su ausencia el auxiliar de la misma D. Valentin Portabales

Ordinaria del dia 8 de idem

En este dia no se celebró por falta de señores Concejales.

Ordinaria del 15 de idem

Se aprobó el acta anterior.

Se acuerda sacar en arriendo los derechos sobre la feria y puestos públicos para el entrante ejercicio.

Se acordó aprobar el dictamen de la Comision nombrada para emitir dictamen sobre la obra de Francisco Sanmamed de la Touza

Ordinaria del dia 22 de idem

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia de 14 del actual inserta en el *Boletin oficial* de 16 del mismo y se adoptaron las medidas necesarias para impedir cualquier clase de epidemia.

Se acuerda que por el inteligente D. Eduardo Gonzalez Vaiboa se proceda á la recomposicion del reloj y eche las piezas que le falta.

Ordinaria del 29 de idem

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó hacer efectivo el encabezamiento general de consumos y alcoholes de este distrito y recargos autorizados en el próximo año económico de 1894 á 95 disponiendo el señor Alcalde de la formacion del oportuno expediente.

Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo

Se acordó aprobar el acta anterior: Se dió cuenta á la Corporacion de la circular de la Administracion de contribuciones de 10 del último mes de Abril asi como de no haberse presentado la menor proposicion ni por escrito ni de palabra para los arriendos de consumos, liquidos y alcoholes con sus recargos á pesar de transcurrir con esceso las horas señaladas.

Ordinaria del 13 de idem

Se aprueba el acta anterior. Se acuerda autorizar á D. Valentin Gonzalez para que perciba el resto del importe del tres cuarenta por ciento de las cédulas personales del último ejercicio.

Se dió cuenta á la Corporacion de la circular de la Administracion de Hacienda inserta en el *Boletin oficial* de 25 de Abril último referente al cumplimiento del nuevo impuesto sobre vino.

Se acuerda nombrar comisionado para la entrega de los mozos del actual reemplazo ante la Comision provincial á D. Valentin Portabales.

Ordinaria del 20 de idem

Se aprueba el acta anterior. Se autoriza á D. Valentin Gonzalez para que á nombre de este Ayuntamiento perciba de la Tesoreria de Hacienda de la provincia, lo correspondiente al mismo por el diez y seis por ciento sobrante del tercer trimestre del corriente ejercicio.

Se dió cuenta y aprobó la Corporacion una cuenta presentada por don Eduardo Gonzalez de la recomposicion de la maquinaria del reloj.

Se dió cuenta á la Corporacion el señor Alcalde de haber recibido de la Administracion de Contribuciones una comunicacion donde se nombra la Junta repartidora de Consumos, para el entrante año económico.

(Continuará)

Imprenta LA POPULAR